

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar, y 63 de Marina.

4.305

BARRAGAN OROZCO, Manuel; de veinticuatro años de edad, de estado soltero, natural de Berlanga, sin profesión, hijo de Manuel y de Gracia; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Embajadores, número 44; comparecerá el día 11 de Diciembre, y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, número 27, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo con el número 1.379 de orden del corriente año.

4.306

CEREIJO GALOSO, Juan; hijo de Juan y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Fe, número 15, principal derecha; comparecerá el día 13 de Diciembre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por insultos, instruido contra Vicente Rubalcabal.

4.307

DONOSO LOPEZ, Sixto; que dijo vivir en Madrid, en la calle de Ayala, número 25, garage, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 31 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por daños, número 1.472 de 1924.

4.308

DUEÑO del auto número 145-CA; que dijo vivir en Madrid, en la calle de Ayala, número 25, garage, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 31 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por daños, número 1.472 de 1924.

4.309

ESPI ARGUET, Antonio; que dijo vivir en el tejero de Frascuelo, barrio de la Elipa, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 31 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, número 1.610 de 1924.

4.310

ESPINOSA, Antonio; domiciliado últimamente en la Línea de la Concepción; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Roque, a declarar en causa número 293 de 1924, sobre disparo. 18388

4.311

FERNANDEZ PEDREIRA, Rosa-rio; hija de Manuel y de Dolores; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Salitre, número 9, primero; comparecerá el día 18 de Diciembre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños y lesiones, instruido contra la misma y otro.

4.312

GARCIA, Esteban; de profesión carretero; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Santa María, número 19; comparecerá el día 11 de Diciembre, y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo con el número 182 de orden del corriente año.

4.313

GARCIA LATORRE, Vicente; domiciliado últimamente en San Sebastián; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de ser reconocido por el Médico forense en causa por lesiones, número 274 de 1924, instruida por lesiones causadas al arriba citado al ser arrollado en esta ciudad por un automóvil. 18389

4.314

GIL AYUSO, Basilio; que dijo vivir en Madrid, en la calle de Quintana, número 22, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 29 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por actos inmorales, número 1.557 de 1924.

4.315

MANRIQUE BENITO, Vicente; Ni-

Jo de Inocenta y de Engracia; domiciliado últimamente en Madrid, calle Bustamante, número 8, bajo; comparecerá el día 16 de Diciembre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por infracción, instruido contra el mismo.

4.316

MORENO SORIA, José; que dijo vivir en Madrid, en la calle de Serrano, número 3, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 29 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por vejación, número 1.664 de 1924.

4.317

PEREZ CARMONA, Manuel; domiciliado últimamente en la calle de Mariano Lobo, número 10 (Ventas del Espíritu Santo); comparecerá el día 5 de Diciembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra el mismo con el número 2.924 del año actual.

4.318

SANZ RAMOS, Valentín, (a) "el Mono"; de diez y seis años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, sin profesión, hijo de Clemente y de Facunda, sin domicilio conocido; comparecerá el día 11 de Diciembre, y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 1.240 de orden del corriente año.

IQUISTORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 333 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la Marina.

18.916

ALVAREZ-RABANAL, Manuel; natural de Llanos, provincia de León, hijo de Ceferino y de Plácida, de veintinueve años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de las Fuentes, número 5; procesado por el delito de falsificaciones y estafas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Taracena, como comprendido en el número primero de el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

18378

18.917

CARDIEL, Cecilio de; hijo de José y de Bárbara; natural y vecino de Lueria, de estado soltero, de profesión jornalero, de veinticuatro años de edad procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ses, para notificarle el auto de terminación del sumario que se instruye contra el mismo por dicha causa, y emplazarle ante la Superioridad.

18392

18.918

FERNANDEZ PALMERO, Marino; natural de Villanueva del Campo (Zamora), hijo de Bernardo y de Rafaela, de treinta y nueve años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de las Fuentes, número 5; procesado por el delito de falsificaciones y estafas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del señor Taracena, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

18379

18.919

GOMEZ, Félix; de unos treinta y seis años de edad, camarero, bajo, delgado, afeitado, descolorido, viste traje de paño negro y botas, también negras; domiciliado últimamente en León y hoy en ignorado paradero; procesado en causa número 191 del corriente año, sobre estafa y hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha capital en el término de diez días, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto de su procesamiento, apercibido de que de no verificarse en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

18375

18.920

GUERRA, Emilio (a) "Rombo"; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por hurto de unos bolos, sumario número 149 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de dicha capital, a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

18351

18.921

HUESO RUBIA, José; de treinta y un años, soltero, jornalero, natural de Adra, vecino de Albox, cuyo último domicilio lo tuvo en Hellín, Cuevas, y de paradero actual desconocido, procesado en causa por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Hellín para ser reducido a prisión y otras diligencias.

18372

18.922

MOLINA LLERA, José María; hijo de Antonio y de Amalia, natural de Zafra, que residió en Madrid en la calle de General Ricardos, 22, de veinticuatro años, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá ante el Juzgado de dicha ciudad dentro del término de diez días para la práctica de cierta diligencia en el sumario que en su contra se instruye, por estafa, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

18393

18.923

MOLINA MARTINEZ, Antonio; vecino de Arenas del Rey, casado, labrador, de treinta y cinco años de edad, procesado en causa por el delito de distracción de aguas; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, Plaza Nueva, 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que se resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

18369

18.924

MOZAS GIL, Sandalio; de treinta y tres años, soltero, natural y vecino de Aragón, agregado a Mandayona (Gudalajara); jornalero, hijo de Anastasio y María Cruz, no sabe leer ni escribir, procesado por sustracción de ceneceros y una maná; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sigüenza, a ingresar en prisión preventiva, apercibido de que si no lo hace, será declarado rebelde en causa instruida con el número 60 del corriente año.

18391

18.925

OLEAQUE RUANO, Vicente; domiciliado últimamente en Denia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Gandía para responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo instruye sobre robo.

18367

18.926

RUBIO PUERTO, Juan; hijo de José y Josefa, natural de Useras (Castellón), casado, labrador, de sesenta y tres años, estatura baja, moreno, carnes regulares, ojos castaños, nariz afilada, boca pequeña, pelo entrecano, afeitado de barba y bigote, pecoso de viruelas, con una cicatriz en una de las cejas, domiciliado últimamente en

Useras, calle Nueva, ignorándose su actual paradero, procesado por violación, sumario 47 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Useras del Cid para notificarle el auto de procesamiento y prisión incondicional contra el dictado en dicha causa, y recibirle declaración indagatoria.

18374

18.927

RUIZ MATA, José (a) Panadero; natural y vecino de Armilla, domiciliado últimamente en Granada, calle de Los Naranjos, casado, del campo, de cuarenta y seis años de edad; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo de Granada, Plaza Nueva, 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

18368

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBUQUERQUE

D. José Alcántara Sampedro, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y requiero a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación del semoviente que al final se reseña, propiedad del vecino de San Vicente de Alcántara Martín Pizarro Carbajo, desaparecido de la dehesa Mayorga, de aquel término, el día 11 del actual, poniéndolo a mi disposición, caso de ser habido, con las personas en cuyo poder se encontrasen, por tenerlo así acordado en sumario que por dicho hecho instruyo, sumario con el número 85 del corriente año.

Señas del semoviente.

Burra de cuatro años, de 1.20 de alzada, rucia parda, barriga blanca y hociblanca, con hierro de la Compañía Unión Ganadera, S. A. en la falga derecha, letra B, número 14.

Dado en Albuquerque a 20 de Noviembre de 1924.—El Juez de instrucción, José Alcántara.

JQ—18288

ANDUJAR

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente, se cita y llama a Demian Jimbo López, domiciliado últimamente en Granada, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración acerca de la mula que vendió a Manuel Rodríguez Rodríguez, y por cuyo hijo se instruye sumario bajo el número 191 de 1923, sobre hurto de taballerías, apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Andujar a 21 de Noviem-

bre de 1924.—El Juez de Instrucción, Eduardo Pérez Sánchez.

JO—18292

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de la caballería que al final se reseñará, propia de D. Dionisio Alés Castilla, vecino de esta ciudad, y que fué sustraída en la noche del 15 del actual del sitio Licoa del Estiaco de este término, y siendo habida se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se halla, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado, y en la cárcel de este partido, sumario 227 de 1924.

Señas de la caballería.

Una yegua de trece años, de 1.50 de alzada, castaña, raza española, con el hierro particular 83 en la nalga izquierda, y el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola en la paletilla izquierda, lucera, calzada, del de los posteriores, con lunares negros.

Dado en Andújar a 19 de Noviembre de 1924.—El Juez de Instrucción, Eduardo Pérez Sánchez.

JO—18293

ARCHIDONA

D. Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de un reloj de señora, de oro, tres tapas, numeración latina, esfera en blanco, tamaño de una moneda de dos pesetas aproximadamente, tapas exteriores labradas, hurtado al vecino de esta D. Enrique Pellizó Vivas, poniéndola, en su caso, a disposición de este Juzgado, con el poseedor ilegítimo.

Que asimismo se proceda a la detención de un gitano llamado José Fernández, natural de Linares, de diez y ocho a veinte años de edad, tuerco del izquierdo, sin barba, de estatura regular, viste de tarta oscura, sombrero negro flexible, zapatos de becerro, usa lentes negros en algunas ocasiones y tiene aspecto de idiota; presunto autor del hecho, el que de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Archidona, 17 de Noviembre de 1924. El Juez de Instrucción, Luis Navarro Trujillo.

JO—18295

AYAMONTE

D. Francisco Gheca Guerrero, Juez de Instrucción de la ciudad de Ayamonte y su partido.

En cumplimiento de orden de la Audiencia provincial de Huelva, de-

rivada de causa por lesiones contra Rafael Franco Flores, he acordado, en providencia de esta fecha, citar por medio del presente al testigo Rafael Gádenas Martín, domiciliado en Lope, de este partido, para que comparezca como tal ante dicha Superioridad el día 23 de Diciembre próximo, a las diez y media, a la celebración de juicio oral de la causa referida al principio; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ayamonte a 21 de Noviembre—Francisco Gheca Guerrero.

JO—18296

BANEZA (LA)

D. Joaquín de la Riva Domínguez, Juez de Instrucción de La Bañeza y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de causa número 122 del corriente año, que en este Juzgado se sigue por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades e interese de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y ocupación del semoviente y efectos que al final se reseñan, sustraídos en la noche del día 11 de Octubre último del domicilio del vecino de Ropozuelos del Páramo Federico del Canto Casasola, poniéndoles, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado con la persona o persona que no acreditan su legítima adquisición.

Semoviente y efectos robados.

Un macho bureño, edad seis años, siendo cuartos de alzada, pelo acornado, con una cinta negra en la cruz que baja por las manos y al lado de todo el lomo; herrado de las cuatro extremidades; teniendo al lado izquierdo del pecho un tumor o trilladura producida por la collarera, con una de las manos pisa sobre la parte de afuera.

Una albarda de badana y lona.

Una cabezada nueva, con ronzal de cuero rojo.

Dos toborteros barrendos, uno nuevo y otro en mal uso.

Una almohada.

Dado en La Bañeza a 19 de Noviembre de 1924.—El Juez de Instrucción, Joaquín de la Riva Domínguez.

JO—18320

BARCELONA—BARCELONETA

D. José Márquez Caballero, Juez de Instrucción del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad.

Por el presente, que se expide en méritos de la pieza separada de prisión dimanante de la causa instruida con el número 645 de 1923, por hurto, contra Juan Ibáñez Marañón, se hace saber a todas las Autoridades, así civiles como militares, que con esta fecha se han dejado sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia, correspondiente al día 23 de Octubre último y en la GACETA DE MADRID del día 25 de dicho mes de Octubre, por haber sido puesto dicho procesado a dispo-

sición de este Juzgado o en la cárcel del partido de Miranda de Ebro.

Dado en Barcelona a 20 de Noviembre de 1924.—El Juez de Instrucción, José Márquez Caballero.

JO—18299

BAZA

Don José Muira y Casas, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dos ovejas, una blanca, con los ojos negros, sin pega y un golpe por detrás en la oreja derecha, y otra marcada con la pega en el lado izquierdo, a especie de A, con un golpe por delante en la oreja izquierda y en la derecha, otro golpe por detrás, sustraídas en la noche del 25 al 26 de Septiembre último de un corral, sito en Valtalera, término de Candés, propiedad de Antonio Moreno García, cuyos semovientes, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, según tengo acordado en el sumario número 126 de 1924, sobre hurto.

Baza, 20 de Noviembre de 1924.—El Juez, José Muira y Casas.

JO—18307

BEJAR

Don Romualdo Hernández Serrano, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto interese a las Autoridades y sus Agentes, la busca y ocupación del semoviente que al final se reseña, sustraído el día 10 del actual al vecino de Céspedeso Ramiro García Díaz y la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición, poniéndolos a mi disposición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 144 del corriente año, sobre hurto.

Señas del semoviente.

Una yegua cerrada, pelo alazano, de 1.49 metros de alzada, calzada de las patas y de una mano, ostrellada y con un lunar en la cinchera.

Bejar, 21 de Noviembre de 1924.—El Juez, Romualdo Hernández Serrano.

JO—18323

BILBAO—HOSPITAL

En virtud de lo mandado en proveído de este día, dictado por el señor Juez de Instrucción del distrito del Hospital de Bilbao, en sumario seguido con el número 90 de 1922, sobre robo de sacos de habas contra León Veguería García y otros, se cita a Mr. William S. Egre, Mr. Adrán Powell, Mr. Joseph Patrick Egre, mister Gage Cunnison, y a D. P. Lidback, los cuatro primeros como Consejeros, en unión de D. Juan Manuel Conyu y Allendesalazar, Conde de Albiz, de la Compañía Comercial Grace, constituida en Madrid el 4 de Junio de 1920 como Director de la

Sucursal de dicha Compañía, que se estableció en Bilbao, calle de la Autonomía, para que comparezcan ante dicho Juzgado dentro de diez días, para recibirles declaración y hacerles el efrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, prevenidos de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Bilbao, 21 de Noviembre de 1924.—
El Secretario (ilegible).

JO—18309

CAMPILLOS

Don Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a las Autoridades así civiles como militares procedan a averiguar quién sea un sujeto desconocido cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran que el día 25 de Agosto último, en el sitio Hoya de Bautista, término de Olivar, perteneciente al partido judicial de Motril dejó abandonada una mula de capa castaña clara, de cinco años, que le fue hurtada al vecino de Cuevas del Becerro, Miguel Villarejo Ortega el 19 del expresado mes de Agosto, comunicándolo a este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario 103 de este año.

Dado en Campillos a 21 de Noviembre de 1924.—El Juez, Bernabé A. Pérez.—El Secretario, Federico Orellana.

JO—18311

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un cerdo de color colorado, macho, de trece a catorce meses, con la oreja derecha rasgada y la izquierda despuntada, y un hierro en la paletilla derecha, hurtado de terrenos del cortijo de la Ratera, de este término en los días 3 al 4 del actual y de la propiedad de Francisco Torres Torres; así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, poniendo uno y otro a mi disposición caso de ser habido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 141 de este año.

Dado en Campillos a 21 de Noviembre de 1924.—El Juez, Bernabé A. Pérez.—El Secretario judicial, Federico Orellana.

JO—18312

CAROLINA (LA)

Don José Bernabey Nicola, Juez municipal en funciones de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de diez sacos de mineral, conteniendo cada uno un quintal; propiedad de la Sociedad Minera Metafúrgica "Los Guindos", los cuales fueron hurtados de una pila existente en la estación del Cable, término de esta ciudad, en la noche de uno de los últimos días del mes de Mayo del año 1917; y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no

acreditan su legítima adquisición. Al propio tiempo se citan y llaman por término de diez días, a los sujetos vecinos de esta ciudad y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, Antonio Magán, Cirilo Fernández Trujillo y Alfonso López, al objeto de recibirles declaración en el Sumario que se instruye bajo el número 154 del 917.

Dado en La Carolina, 15 de Noviembre de 1924.—El Juez, José Bernabey.—El Secretario, Rafael Cámara.

JO—18321

CORUÑA—INSTITUTO

Don Gustavo Varela Radio, Juez de instrucción del distrito del Instituto de La Coruña.

Hago saber: Que en sumario que en este Juzgado se instruye con el número 136 de 1924, sobre malos tratos a menores, se acordó la detención de Concepción Gómez Pérez, cuyas circunstancias personales abajo se expresan; y al mismo tiempo se hace saber a dicha sujeta que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, Secretaría del doctor D. José Otero Calveño, apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar; y encargo a todos los Agentes y Autoridades, procedan a la busca y detención de la misma, participándolo a este Juzgado caso de ser habida.

Circunstancias de la sujeta cuya busca se interesa.

Concepción Gómez Pérez, de diez y ocho años de edad, soltera, su casa, hija de José y Teodora, color moreno, bastante chata, de estatura regular, aunque más bien baja, regordeta, pelo corto, ojos castaños claros, cara redonda, le falta una muela en el lado izquierdo y parte inferior de la boca, tiene dos dientes trenzados en la parte superior, de andares bastante pesados, usa pendientes redondos, de oro, en forma de lunar, una sortija de plata con una piedra azul, manos gordas y bien cuidadas.

La Coruña, 17 de Noviembre de 1924.
El Juez, Gustavo Varela.—El Secretario (ilegible).

JO—18311

CHICLANA

Don Francisco Gaztelu y Cueto, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruego a todas las Autoridades encarguen a los individuos de la Policía judicial a sus órdenes practiquen diligencias para la busca y ocupación de un mulo de tres años y medio, castaño obscuro, castrado, con reparo grande en el ojo derecho, con el hierro de figura especial en la cadera izquierda, y el del Félix Agrícola en la espalda izquierda, letra C, número 10, alzada 1,35 metros, cuyo semoviente fué sustraído la noche del 9 al 10 del actual de la finca dehesa "Los Lomas", término de la ciudad de Véjer, de la pertenencia del vecino de la misma Ramón Mora Figueroa y Ferrer, y caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre caso de no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Chiclana, 20 de Noviembre de 1924.—El Juez, Francisco Gaztelu.
El Secretario, Luis Echeverría.

JO—18315

GRANADA—SAGRARIO

En cumplimiento a ejecutoria dimanante de causa seguida por este Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de esta capital, bajo el número 175 de 1923 contra Manuel Escafuella Vázquez, hijo de Antonio y de María, natural de Castell de Ferro, soltero, de treinta y ocho años de edad, sobre el delito de amenazas, el señor Juez, por providencia de esta fecha, ha acordado notificar por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, a dicho procesado que la Sección segunda de esta Audiencia provincial, por sentencia de 14 de Marzo último, acordó absolver por falta de prueba a dicho procesado, con las costas de oficio.

Granada, 20 de Noviembre de 1924.
El Secretario (ilegible).

JO—18317

MONFORTE

D. Emilio de Macho Quevedo y García, Juez de instrucción de Monforte.

Por la presente requisitoria llamo y busco a Pedro Carreira, sin segundo apellido, de veinte años de edad hijo de Balbina, natural de Lugo y vecino de Reverdoniego, Municipio del Saviñao, en este partido; procesado en la causa número 74 de 1920 por disparo, lesiones y daños, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Monforte, constituyéndose en prisión en la cárcel del partido a disposición de la Audiencia provincial de Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Monforte, 20 de Noviembre de 1924.
El Juez, Emilio de Macho Quevedo.—
El Secretario (ilegible).

JO—18327

MURIAS DE PAREDES

D. Manuel Pino Chico, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario número 102 de 1922 sobre sustracción de 60 pesetas, se llama al procesado Javier Alvarez Lamela, ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días se presente ante este Juzgado, con objeto de notificarlo el auto y constituirse en prisión, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, en su caso, a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Murias de Paredes, 21 de Noviem-

bre de 1924.—El Juez, Manuel Pino.
El Secretario judicial, José Rodríguez.
JO—18328

OCAÑA

D. Esteban Puras y Sifra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se instruye del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Vicente García, apodado Cura, como representante legal de su hijo Francisco García Conco, dueño de un reloj sustraído al relojero Antonio Gregorio Saban, por cuyo hecho se instruye sumario en este Juzgado con el número 78 de 1924, y cuyo Vicente se marchó de esta localidad hace bastante tiempo.

Dado en Ocaña a 15 de Noviembre de 1924.—El Juez, Esteban Puras y Sierra.
JO—18330

PASTRANA

Don José Zurita Morata, Juez de primera instancia de Pastrana y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de D. Fernando Pelayo Bonfante, natural de Guadalajara, soltero, de cincuenta y ocho años de edad, hijo de D. Fernando y de doña Benita, el cual falleció en el pueblo de Fuentelencina, de este partido, donde tenía su domicilio, el día 20 de Julio último, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de veinte días, apercibidos que de no verificarlo en forma les parará el perjuicio a que hubiere lugar, haciendo constar que son segundos edictos.

Dado en Pastrana a 20 de Noviembre de 1924.—El Juez, José Zurita.—
El Secretario, Miguel Horche.
JO—18334

PEÑARANDA DE BRACAMONTE

Don Abelardo Sánchez Benude, Juez de instrucción de Peñaranda de Bracamonte y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la nación procedan a la busca y captura de dos individuos que a continuación se expresan sus señas, únicas que se conocen, que en la mañana del día 8 del actual estuvieron en los pueblos de Tordillos y de Coca de Alba vendiendo varias prendas de las sustraídas del domicilio de Buenaventura Vicente Rodríguez de esta vecindad, conduciéndoles a la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 54 de este año por delito de robo.

Señas de los individuos.

Uno bien parecido, rubio, que vestía abrigo algo verdoso obscuro, y el otro moreno, más alto, que vestía americana negra y pantalón obscuro a rayas blancas, representando ambos como unos treinta y cinco años, calzando alpargatas al parecer negras, y llevando también los dos gorra de visera.

Peñaranda de Bracamonte, 19 de

Noviembre de 1924.—El Juez, Abelardo Sánchez.—P. S. M., Julián Díez.
JO—18335

POSADAS

Don Miguel Llamas Fosales, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita por término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en dichos periódicos oficiales, a Trinidad Onanidez, que parece se encuentra residiendo en la actualidad en Lisboa, con objeto de recibirle declaración e instruirle del derecho que le concede el contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como esposa y legal representante de su menor hijo llamado Enrique, en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 240 del corriente año sobre lesiones y consecutiva muerte del vecino de Córdoba Enrique Cabrera Cuelo, esposo de la citada, a consecuencia de haberse caído de un andamio, en la finca Moratalla, término de Hornachuelos, con la prevención de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Posadas, 17 de Noviembre de 1924.
El Juez, Miguel Llamas.

JO—18337

SORIA

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de instrucción de la ciudad de Soria y su partido.

Por el presente, ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una yegua de trece años, alzada 1,44, capa negra, raza española, marcas a fuego M circundada en la nalga derecha y en la izquierda la de la Compañía El Fénix Agrícola, cabeza chata, que la noche del 28 al 29 de Octubre próximo pasado le fué sustraída al vecino de La Poveda Hipólito Ceña Sanz, de un prado del término de dicho pueblo, y a la detención del autor o autores del hecho y de la persona o personas en cuyo poder se encontrare, de no acreditarse su legítima adquisición, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Dado en Soria a 14 de Noviembre de 1924.—El Juez, Juan A. Pacheco.
JO—18343

TERUEL

Don José Pérez Pérez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Teruel.

Hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 80 del año actual, sobre desobediencia y exacción ilegal, contra el Alcalde de Cedrillas D. Florencio Martín Sebastián, he acordado ofrecer, como se ofrece por medio del presente el procedimiento en dicho sumario, conforme determina el artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal a todas aquellas personas que en la feria celebrada en dicho pueblo de Ce-

drillas, durante los días del 4 al 7 de Octubre próximo pasado, se les expidieron y cobraron guías de compra-venta de ganados.

Teruel, 19 de Noviembre de 1922.—
El Juez, José Pérez Pérez.

JO—18344

TUDELA

Don Amador Molina Díez, Juez de primera instancia e instrucción de Tudela.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Pedro García Alvarez (a) Travieso, de unos treinta y ocho a cuarenta años de edad, soltero, jornalero, hijo de Angela, ignorando el nombre de su padre y naturaleza, residía en esta ciudad, es de estatura baja, color pálido, pelo negro, bastante calvo, cerrado de barba, afeitado, viste de artesano, traje de pana color café, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala Audinca de este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento contra él dictado, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión decretada en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo con el número 141 del año actual, sobre robo, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto Pedro García Alvarez (a) Travieso, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Tudela, 18 de Noviembre de 1924.
El Juez, Amador Molina.

JO—18345

VELEZ-MÁLAGA

D. Antonio Ruiz López, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Juan Córdoba Fernández, domiciliado últimamente en Chauchina, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que inmediatamente comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa número 121 de este año, sobre hurto y uso de nombre supuesto, contra Sebastián Gómez Córdoba, conocido también por Sebastián Gómez Fernández (a) "Faraón", apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Vélez-Málaga a 21 de Noviembre de 1924.—El Juez instructor, Antonio Ruiz López.
JO—18349

VERIN

D. Fausto García y García, Juez de instrucción del partido de Verin.

Por la presente se cita, llama y emplaza a los procesados Salvador Rodríguez Casado y Antonio Quesindo

Terronas, vecinos de la Girona, de este partido, y hoy ausentes en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, a fin de notificarles el auto por el que se decreta su prisión, por no haber comparecido ante la Audiencia provincial de Orense, para asistir al juicio oral de la causa seguida por infracción de la ley de Emigración; apercibiéndoles que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Verín, 15 de Noviembre de 1924.—
El Juez de instrucción, Fausto García y García. JO—18351

D. Fausto García y García, Juez de instrucción del partido de Verín.

Por la presente se cita, llama y emplaza a los procesados José Carnero Lorenzo y Teresa Ferreiro Alvarez, y hoy ausentes en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción, a fin de notificarles el auto por el que se decreta su prisión, por no haber comparecido ante la Audiencia provincial de Orense para asistir al juicio oral de la causa que se le siguió por infracción de la ley de Emigración, apercibiéndoles que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Verín, 14 de Noviembre de 1924.—
El Juez de instrucción, Fausto García y García. JO—18352

D. Fausto García y García, Juez de instrucción del partido de Verín.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Patomari, vecino de la Girona, de este partido, y hoy ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, a fin de notificarle el auto por el que se decreta su prisión, por no haber comparecido ante la Audiencia provincial de Orense, para asistir al juicio oral de la causa que se le siguió por infracción de la ley de Emigración, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Verín, 14 de Noviembre de 1924.—
El Juez de instrucción, Fausto García y García. JO—18353

VALMASEDA

El señor Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda, ha acordado en providencia de hoy, que se cite por medio de la presente que se insertará en el *Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya* y *Gaceta de Madrid*, al testigo Romualdo Salcedo, que tuvo su domicilio en Baracaldo, ignorándose el actual, para que a las once de la mañana del día 11 del mes de Diciembre próximo, comparezca a las sesiones del juicio oral en la Audiencia provincial de Bilbao, en la causa sobre robo contra Víctor Manuel García Velaudo, número 264 de 1920, apercibido de que, si no comparece,

le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A los fines acordados, extendiendo y firmo la presente en Valmaseda a 21 de Noviembre de 1924.—El Secretario, Licenciado Ramiro López.

JO—18348

Don Fausto García y García, Juez de instrucción del partido de Verín.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Rodríguez Fernández que dice ser vecino del Municipio de Cualeiro, en este partido y hoy ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción a fin de notificarle el auto por el que se dicta su prisión, por no haber comparecido ante la Audiencia provincial de Orense, para asistir al juicio oral de la causa que se le siguió por infracción de la ley de Emigración, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Verín, 14 de Noviembre de 1924.—
El Juez, Fausto García.—El Secretario accidental, Pascual Romero.

JO—18354

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Fernando Cotta Alsina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que luego se citan y fueron sustraídos del domicilio del vecino de Campanario D. Diego Fernández Melina, la noche del 7 de Agosto último, los cuales, en su caso serán puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 37 del corriente año.

Efectos sustraídos.

Tres pares de pendientes, dos de oro y uno de plata.

Dos afileres de Eibar, uno roto.

Dos pulseras de concha, aparillas.

Varias horquillas invisibles, también de concha.

Una cadena de plata, con tres medallas pequeñas.

Unas tijeras, lima y punzón para aseo de las uñas; crepé y otros efectos análogos de uso personal de las señoras.

Dos peinetas de concha.

Un pasador; y

Varias novelas teatrales.

Dado en Villanueva de la Serena, 20 de Noviembre de 1924.—El Juez, Fernando Cotta.—El Secretario, Manuel Casado.

JO—18357

VITIGUDINO

Don Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en la causa que bajo el número 65 del corriente año se sigue

por robo de metálico, en la casa conocida de Victoria Gasena Iglesias, vecina de Yecla de Yestas, el día 26 del mes de Octubre del corriente año, se instruye al marido y representante legal de aquella, Martín López Sevilla, cuya actual residencia se ignora, por haberse ausentado hace quince años a la República Argentina, de las sesiones de dicho sumario, de conformidad a los artículos 409 y 410 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Vitigudino, 22 de Noviembre de 1924.—El Juez, Esteban Samaniego.—El Secretario, Juan de Dios González. JO—18356

ALCARAZ

D. Pedro Duque Rodríguez, Juez de instrucción de Alcaraz y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, Guardia civil y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que se reseñan a continuación, extraviados el día 14 del actual desde Bonillo a esta ciudad, pertenecientes a D. Julián Arrieta Soler, viajante de comercio, vecino de Valdepeñas, el cual venía montado en el automóvil de viajeros de Villarrobledo a esta población, donde traía los efectos en una maleta, y caso de ser hallados sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Efectos extraviados.

Una maleta de fibra, grande, encarnada.

Un traje completo, color oscuro, de estambre.

Un pantalón de medio ancho, listado, color gris, oscuro.

Seis camisas.

Seis calzoncillos.

Seis camisetitas de punto.

Seis pantalones de punto.

Un anillo de oro, con piedras.

Una botonadura de oro.

Un joyero de nácar, fantasía.

Unas botas.

Media docena de calcetines de hilo, nuevos, de color.

Una docena de pañuelos de hilo.

Una docena de cuellos otomán de seda, en color crudo y blanco.

Media docena de puños otomán.

Media docena de corbatas de seda.

Media libra de azafrán.

Un muestrario de tiras bordadas.

Una cartera de piel, grande.

Libros y papeles de negocios.

Una pistola Star.

Documentación referente a la personalidad del perjudicado, D. Julián Arrieta, con la tarjeta de identidad, la cédula personal y carnet de identidad.

Un tapaborcos de astracán.

Una faja de estambre y alguna ropa usada.

Dado en Alcaraz a 20 de Noviembre de 1924.—El Juez de instrucción, Pedro Duque Rodríguez.

JO—18363

ARCOS DE LA FRONTERA

D. José Cayuso y García, Juez de in-

trucción de Arcos de la Frontera y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José García Castilla (a) "el Maestro de los Muñillos", de treinta y nueve años, soltero, natural de Bornos, hijo de Antonio y de Luisa, de oficio carpintero, y que se encuentra trabajando en el cortijo de Monte-Gil, junto al Cuervo, término de Jerez de la Frontera; comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle de Ramón y Cajal, número 5, en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente, con el objeto de constituirse en prisión, la que ha sido decretada con fecha 17 del actual por la Audiencia provincial de Cádiz, en causa número 183 del año 1922, por el delito de hurto, contra el mismo, bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

A la vez requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y su conducción a la cárcel de este partido, y a disposición de este Juzgado.

Dado en Arcos de la Frontera a 22 de Noviembre de 1924.—El Juez de Instrucción, José Cayuso y García.
JO—18365

CAROLINA (LA)

D. César Camargo y Marín, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de ocho cajas y media de dinamita y dos de cápsulas, las cuales fueron robadas en el Socobón del Castellar, término de esta ciudad, durante la primera decena del mes de Julio de 1917, sin que se pueda facilitar otros datos, por desconocerse, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo se cita y llama por término de diez días al Director o representante legal de la Sociedad Minera Castilla la Vieja y Jaén, al objeto de recibirte declaración y otras diligencias en el sumario que se instruye bajo el número 197 de 1917.

Dado en La Carolina a 21 de Noviembre de 1924.—El Juez de Instrucción, César Camargo y Marín.
JO—18374

FERROL

Don Antonio Ferreiro Blanco, Juez de Instrucción de Ferrol.

Por la presente llama a Antonio Sígler (a) Santopeter, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, se constituya en prisión en la cárcel de este partido, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que ordenen lo necesario, con toda urgencia, para que se

proceda a la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo caso de ser habido, a mi disposición en dicha cárcel; y para que dicha busca pueda tener efecto, se hace constar que el referido sujeto es de las siguientes señas: estatura alta, nariz regular, boca regular, cara ancha, ojos negros, pelo castaño, cejas idem, viste traje color gris.

Dado en Ferrol a 20 de Noviembre de 1924.—El Juez, Antonio Ferreiro. El Secretario (ilegible).
JO—18365

GRAZALEMA

Don Francisco Igueravide y Gordero, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que el día 14 de Octubre último desapareció de la Haza Peñón Grande, término de Benacarr, una rucha clara, de dos años, sin hierro ni señas, alzada mediana y descalza, de Blas Fernández Puerto, y se interesa su busca y rescate y detención de su poseedor ilegítimo.

Dado en Grazales a 19 de Noviembre de 1924.—El Juez, Francisco Igueravide.—El Secretario, Atanasio Esgo.
JO—18370

GUADIX

En virtud a lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en providencia de esta fecha, por medio de la presente que se insertará en la GACETA DE MADRID, se cita y llama a Torcuato López Díaz y a su esposa Torcuata Moreno Cueva, vecinos de Alquízar y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en causa que se instruye, número 272 de 1924 sobre hurto, previéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que en derecho proceda.

Guadix, 22 de Noviembre de 1924.—El Secretario, Antonio Molar.
JO—18371

HERVAS

Don Víctor Peña Díez, Juez municipal de esta villa, en funciones del de Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de Rodrigo Gil Gómez, hijo de Cariota, de veintiocho años, estatura baja, moreno, gordo, viste traje kaki, sombrero negro, vecino de Altea, donde estaba de Maestro particular, cuyo actual paradero se ignora, y caso de ser habido, sea conducido con las seguridades convenientes a la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 118 de 1924, por estafa.

Dado en Hervás a 22 de Noviembre de 1924.—El Juez, Víctor Peña.—El Secretario, Enrique Clariana.
JO—18373

LLERENA

Don Carlos Galán Calderón, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, se interesa de todas las Autoridades y los Agentes de la Policía judicial, la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, que fueron sustraídos el 8 de Noviembre actual de la dehesa del Berzual, término de Campillo Llerena, pertenecientes a D. Padeo Mena, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si o acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Cuatro cerdas de un año; dos coloradas y dos negras, todas próximas a parir.

Dado en Llerena a 17 de Noviembre de 1924.—El Juez, Carlos Galán.—El Secretario Judicial accidental, Joaquín N. Mejena.
JO—18377

MADRID—HOSPICIO

El Sr. Juez de Instrucción del Distrito del Hospicio, de esta Corte, por providencia de hoy, dictada en la pieza separada de exacción de fianza del sumario 292 de 1923, seguido por estafa, contra José Miralles Barrón, ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que se especificarán, con su respectiva valoración pericial, que fueron embargados a D. Basilio Sierra Alvestre, como fiador personal de aquél, que se hallan en el establecimiento tipográfico sito en la calle de Atocha, número 36; siendo dichos bienes los siguientes:

Una máquina "Minerva", número 10310, tasada en 6.000 pesetas.

Una máquina "Minerva", sin número, en 3.000 pesetas.

Una máquina de imprimir plana, marca "Libella", sin número, en 5.000 pesetas.

Una guillotina, de 50 centímetros, en 2.000 pesetas.

Una Caja Registradora "National", número 1.710.524, en 3.000 pesetas.

O sea, en total, 19.000 pesetas, para cuyo remate se ha señalado por tercera vez, en la misma forma que la primera, pero sin sujeción a tipo, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento civil, el día 27 de Diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa de aquél, o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho valor total, sin cuyo requisito y sin hacer posturas que se ajusten a derecho, no serán admitidos.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, que se expide para su publicación en los periódicos oficiales.

Madrid, 19 de Noviembre de 1924.
El Secretario, Licenciado Pedro Tarracena.—El Juez, Arcadio Conde.
JO—18380

MALAGA—MERCED

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Merced, de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en el sumario seguido con el número 193 del corriente año, sobre hurto de alhajas y otros efectos a Josefa Muñoz Luque, hecho que tuvo lugar en la noche de su fallecimiento, ocurrido el día 14 de Agosto último, a las dos de la madrugada, en el domicilio que ocupaba, calle Juan de Padilla, número 9, ha mandado se cite por medio de la presente a los representantes legítimos de la mencionada finada perjudicada, o herederos y causa-habientes que la misma pueda tener, a fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Ríos Rosas, número 2, para hacerles el ofrecimiento prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y a la práctica de cualesquiera otra diligencia que se reputé necesaria.

Málaga, 19 de Noviembre de 1924.
El Secretario, José Orellana.
JO—18381

MARTOS

D. Francisco de Rojas y Rojas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación ordenen a sus dependientes procedan a la busca y ocupación de dos bolsos de lona blanca y dos esportillos de palma, conteniendo 299 pesetas, en monedas de diferentes clases, robadas durante la noche del 9 de Octubre último, en un cuarto destinado a almacén de patatas de Manuel Bermúdez García, situado en la Fuente Nueva, de esta población; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con las personas que los posean, si no acreditan su legítima adquisición; procediendo, a la vez, a la detención de los autores del hecho, si fueren conocidos.

Martos, 20 de Noviembre de 1924.
El Juez de instrucción, Francisco de Rojas.
JO—18382

PASTRANA

D. José Zurita Morato, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Por el presente se cita y llama al penado Saturnino Cobo Megía, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, a fin de hacerle saber el auto dictado por la Audiencia provincial de Guadalajara en 23 de Agosto último, en la ejecutoria correspondiente al sumario número 41 de 1920, excluyéndole de los be-

neficios del Real decreto de indulto de 4 de Julio último.

Pastrana, 23 de Noviembre de 1924.—El Secretario, Miguel Horche.
JO—18384

D. José Zurita Morato, Juez de instrucción de Pastrana.

En virtud del presente edicto se ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la mitad de los efectos que al final se reseñan, que fueron sustraídos en la noche del 24 de Octubre último del comercio del vecino de Sayatón Eusebio Juárez Domínguez, pues así lo tengo acordado en el sumario número 53 del año actual sobre robo.

Al mismo tiempo se ruego y encarga procedan a la busca y captura de un individuo apodado "Curquejo", casado con una tal María, de oficio alambrero, de la provincia de Segovia, de estatura regular, grueso, pelo castaño claro, viste pantalón de pana elaro cordón gordo, chaqueta y chaleco color plomo, alpargatas blancas cerradas, gorra color kaki con gajos, afeitado, sin señas especiales; tiene dos niños de unos cinco y siete años y una niña de un año, y la mujer alta, delgada, llamada María; llevan un burro rucio y una yegua pequeña de color castaño.

Señas de lo sustraído.

15 metros de tela Vichi de doble ancho.

Una pieza de retor moreno de 30 pulgadas.

20 metros de idem id. de 40 idem.

60 metros de tela blanca en tres piezas.

20 idem de pana negra marca "España".

20 piezas retales tela camisas sarga.

14 pares de botas de hombre llamadas "rusas", y de chico, de material.

Tres boquis tapabocas.

40 pares de calcelines de varios colores.

13 trozos de percal para camisas de varios colores.

12 camisetas hombre de punto inglés.

12 pantalones interiores de hombre.

Un relajo de punto de señora.

Un par de tijeras de punta roma con inscripción "Agustín García".

Un trozo de satén negro de doble ancho.

Uno idem id. sencillo.

40 pesetas en metálico.

Pastrana, 22 de Noviembre de 1924.

El Juez, José Zurita.—El Secretario, Miguel Horche.
JO—18385

SAN ROQUE

D. José María Martín Clavería, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, intereso de to-

das las Autoridades de la Nación y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una pótra de trece meses, alzada 1,30 metros, pelo castaño oscuro, raza española, lucera, cejada, calzada de pies y mano derecha, hiarro de la Compañía El Fénix Agrícola en la espalda izquierda, sustraída el día 10 del actual a D. Juan Jiménez Román, deteniéndose a sus poseedores ilegítimos, pues así lo he acordado en causa número 295 de 1924, que instruyo por el indicado hecho.

San Roque, 21 de Noviembre de 1924.—El Juez, José María Martín.—El Secretario, P. H., Andrés Segura.
JO—18386

D. José María Martín Clavería, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, intereso de todas las Autoridades de la Nación y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de unos pendientes de moneda americana, un anillo de oro de diez y ocho quilates con piedra celeste, otro anillo con piedra blanca que hace aguas, quince pesetas en metálico, dos pastillas de jabón "Heno de Pravia" y una caja de polvos "Pompella", sustraídos a Teresa Romero Pardesa, deteniéndose a sus poseedores ilegítimos, pues así lo he acordado en causa número 294 de 1924 que instruyo por el indicado hecho.

San Roque, 20 de Noviembre de 1924.—El Juez, José María Martín.—El Secretario, P. H., Andrés Segura.
JO—18387

SANTA ISABEL DE FERNANDO POO

D. Francisco Mendoza Aguirre, Juez de instrucción de los territorios españoles del Golfo de Guinea.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Manuel López Gómez, de profesión minero, casado, de unos cuarenta y siete años de edad, domiciliado en Madrid, calle de Santa Isabel, número 15, hasta el 21 de Enero de 1923, de estatura regular, color moreno, pelo castaño, ojos al pelo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, para la práctica de cierta diligencia, acordada en la causa que contra el mismo se sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento que, si no comparece dentro del término señalado, será declarado rebelde; rogando al propio tiempo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que cualquiera que lo halle lo constituya en prisión y lo comuniqué a este Juzgado, para tomar las medidas que sean necesarias al caso.

Santa Isabel de Fernando Póo a 18 de Septiembre de 1924.—El Juez, Francisco Mendoza Aguirre.—El Secretario, J. Carlos Cánovas.
JO—18390

ALCALA DE HENARES

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, se anuncia la muerte sin testar de D. Julián Gabriel Solana, natural de Fuente el Saz, provincia de Madrid, soltero, de sesenta y tres años de edad, labrador, hijo de don Mariano y doña María Cruz, que falleció en dicho pueblo, en su domicilio, el día 5 de Enero de 1909, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días; haciéndose presente que quienes hoy pretenden la herencia son sus hermanas de doble vínculo doña Isabel y doña Eduvigis Gabriel Solana, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Alcalá de Henares, 24 de Noviembre de 1924.—El Secretario, ilegible.—El Juez, ilegible.

X—3351.

CIUDAD REAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. Ismael López, en representación de la Sociedad "Merce y Armet", Sociedad en comandita, contra D. Antonio Ruiz Arias, vecino de esta ciudad, cuyo actual domicilio se ignora, sobre pago de 8.573,65 pesetas, se emplaza a referido demandado D. Antonio Ruiz Arias, para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en tales autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ciudad Real, 24 de Noviembre de 1924.—El Secretario, Vicente Isac.

X—3347

LEON

D. Tomás Pereda García, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador don Nicanor López Fernández, en nombre del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta capital, contra D. Bernardo Zapico Menéndez, para hacer efectivo un crédito hipotecario de pesetas 157.767,65 e intereses de esta suma desde primero de Enero del año actual y por providencia del día de ayer, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio estipulado en la escritura de constitución e hipoteca, la siguiente finca:

El terreno que se describirá y las nuevas construcciones que están haciéndose sobre el mismo en el pueblo de Santa Lucía, con destino a la barriada de casas baratas, legalmente calificada de tal, y que consisten en

seis cuerpos de edificio de tres pisos, con sótanos cada uno de ellos y las calles dejadas para su servicio, debiendo entenderse ampliada la hipoteca a las nuevas obras realizadas hasta que por estar concluidas queden afectas a las responsabilidades las nuevas edificaciones, integradas con el terreno que les sirve de solar, sito en la Vega de Abajo del término expresado de Santa Lucía, de unos dos mil metros cuadrados de extensión, y lindantes: por el Norte, o derecha, entrando, con finca de Gabriel García; por el Sur, o izquierda, con terreno común; por espalda u Oeste, con fincas de Anastasio Añiz, Gregorio López, Gabriel García y Santiago Lombas, y por el Este, o frente, con vía férrea de la línea de Asturias. Cuya finca descrita adquirió el Sr. Zapico, por compra a D. Gabriel Rodríguez Gutiérrez, en 19 de Junio de 1915, y se encuentra inscrita al folio 88 del tomo 311 del archivo, libro 28 de la Pola de Gordón, finca número 801 duplicado, inscripción tercera del Registro de La Vecilla.

A la finca reseñada le fué asignado en la escritura de hipoteca un valor de 160.000 pesetas, que es el precio pactado en la escritura de referencia y que sirve de tipo a la subasta.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 7 de Enero próximo y hora de las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirá postura alguna que sea inferior a la suma antes expresada, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que para tomar parte en la subasta deberá consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de aquélla.

Dado en León a 27 de Noviembre de 1924.—El Secretario, ilegible.—El Juez, Tomás Pereda.

X—3356

LORCA

D. Federico Campos González, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se anuncia el fallecimiento intestado de doña María de los Angeles Zamora Vivancos, de veintiocho años, hija de don Ginés Zamora Paredes y doña Catalina Vivancos Francés, natural de Mazarrón, vecina de esta ciudad, casada con D. Andrés García Cánovas, fallecida en esta población el 17 de Enero de 1922; así como que por el cónyuge viudo el Sr. García Cánovas se ha promovido expediente en solicitud de que se declaren herederos de la expresada finada a sus hermanos de doble vínculo D. Manuel, D. Ginés-José, doña Catalina y doña Susana Zamora Vivancos, y a sus dos sobrinos doña Ana-Elisa y don José Hidalgo de Cisneros Zamora, éstos representando a su finada madre doña Leonarda Zamora Vivancos,

también hermana de doble vínculo de la causante y sin perjuicio de los derechos que como cónyuge viudo le correspondan; llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamar la herencia ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Lorca a 30 de Octubre de 1924.—El Secretario (ilegible). El Juez, Federico Campos González.

X—3346

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada en 27 del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos a nombre de D. Fernando Buñuel Fraile, contra la Sociedad Anónima Americano Auto Palace, sobre cumplimiento de un contrato de compraventa de un solar, hoy en trámite de prueba, se ha acordado citar a D. Etelevino Alfonso Trapiello o a quien sea el actual Director gerente de la Sociedad demandada Americano Auto Palace, como lo verifico por medio del presente, por segunda vez, la cual, mediante a ignorarse el domicilio y paradero de dicho representante, se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, para que el día 10 de Diciembre próximo venidero, a las once de su mañana, comparezca en dicho Juzgado a declarar, a tenor de las proposiciones que se formulen y fueren declaradas pertinentes, bajo apercibimiento de que no verificarlo, será declarado confeso, en la certeza de dichas posiciones.

Madrid, 28 de Noviembre de 1924. El Secretario, por sustitución del señor León, Indalecio de Miguel.

X—3343

D. Joaquín Díaz Cafiabate, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte:

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en 11 del corriente mes, en los autos seguidos en este Juzgado y por la Secretaría del referendario, por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, contra fincas dadas en garantía de un préstamo de 511.504 pesetas de principal, intereses convenidos y costas, a instancia de la Sociedad anónima Banco Español del Río de la Plata, contra la Sociedad de Espectáculos Empresa Fraga, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de las referidas fincas, que, según se relacionan en la escritura base de dicho procedimiento, son las siguientes:

Dos terceras partes indivisas pertenecientes a dicha Sociedad deudora, en el edificio denominado Teatro Circo Tamberlick, situado en la ciudad de Vigo, compuesto de la Sala de localidades, con sus escaleras y demás servicios y vestíbulos, más una faja de terreno de cinco metros de ancho, al Poniente del escenario y en todo el ancho de éste, con destino a patio, y otros dos, uno al Norte y otro al Sur

del escenario, de 1,50 metros de ancho, hallándose unido al primero y contiguo a las dependencias, que ocupan los retrétes y gasómetro, una parcela de 47 metros, treinta decímetros cuadrados, al frente del edificio y en su fachada y en la línea de edificación general de la calle hay una parcela perteneciente a aquél, ocupada con una escalerilla de sillería que da acceso al teatro, formando todo ello una sola finca de 1.486 metros y seis decímetros de superficie general.

Y un edificio sito en la ciudad de El Ferrol, de cuatro cuerpos, dedicado a teatro, que lleva el nombre de Teatro Jofre, con otro de planta baja unido por el lado Norte y destinado a habitaciones de artistas; se comunican el uno con el otro y con la plazuela que está al frente de acceso a la entrada principal del mismo, constituyendo una sola finca; el teatro, propiamente dicho mide 23 metros y 746 milímetros de ancho, o sea de Norte a Sur, y 42 metros y 631 milímetros de fondo, o sea de Este a Oeste, y el edificio destinado a habitaciones de artistas, 16 metros y 40 decímetros de frente por la calle de la Iglesia, hoy de Sagasta, y nueve metros 69 centímetros de fondo, y la plazuela 23 metros y 436 milímetros de Este a Oeste, todo lo cual arroja una superficie de 2.121 metros y 52 decímetros.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 30 de Diciembre próximo, y hora de las once de la mañana, advirtiéndose que el tipo de remata de las expresadas fincas son, el de las dos terceras partes del Teatro Circo Tamberlick, de Vigo, de 550.000 pesetas, y el del Teatro Jofre, de El Ferrol, el de 900.000 pesetas, que a tal efecto se fijaron en la mencionada escritura de préstamo originaria de los referidos autos; que no se admitirán posturas inferiores a dichas cantidades; que los autos y títulos de propiedad de los mencionados inmuebles, suplidos por certificación de los respectivos Registros de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del reincidentario, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, habrán de continuar subsistentes, entendiéndose que el rematante o rematantes de dichas fincas los aceptan igualmente y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y, por último, que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del referido tipo, por lo que afecta a cada uno de los indicados inmuebles, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, devolviéndose del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid a 20 de Noviembre de 1924.—Joaquín Díaz Cañabate.—El Secretario, Esteban Unzueta.

X—3550

MADRID—LATINA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue doña Concepción Figuera Martínez, contra D. José y D. Fernando Domínguez Carrascal, sobre pago de cantidad, se saca a pública subasta, por término de veinte días, por segunda vez y en la cantidad de 525.000 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 de la tasación, un cuadro pintado al óleo, que representa la condesa de Montemayor, atribuido a Velázquez, de dos metros por uno diez, que se halla depositado en poder de D. José Domínguez Carrascal, plaza de las Cortes, número 8.

Para cuyo remate se ha señalado el día 30 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, el 10 por 100 efectivo del indicado tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, se firma el presente en Madrid a 27 de Noviembre de 1924. El Secretario, P. S. Gregorio Ortega. El Juez, Miguel García.

X—3349

MELILLA

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se sigue en este Juzgado de primera instancia y que han sido promovidos por el Procurador D. Antonio Lanzarote Murcia, en nombre de D. Antonio González Sánchez, contra la esposa de éste doña Julia Samper, Sora, en reclamación de que se dé judicialmente efectos civiles a la sentencia de divorcio de ambos cónyuges, pronunciada por la Tercera Vicaría general Castreña de esta Plaza, en 31 de Agosto de 1921, en providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, se ha conferido traslado de dicha demanda a la doña Julia Samper, cuyo domicilio o paradero se ignora, para que en el término de quince días comparezca en los autos, personándose en forma.

En su virtud emplazo a la referida señora doña Julia Samper Sora, para que dentro del término antes expresado y que empezará a contarse desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de Melilla y desde su fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado comparezca en el mismo, personándose en forma en precitados autos, con la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Melilla, 27 de Noviembre de 1924. El Secretario, P. H. Francisco García.

X—3354

SARINENA

D. José María Carreras y Arredondo.

Juez de primera instancia del partido de Sarriena.

Hace público: Que por Agueda Asín Samperiz, mayor de cincuenta años de edad, viuda y vecina de la Almodia, en el partido de Pina, a medio de escrito de 18 de Septiembre último, recurrió a este Juzgado, interesando se le declarara heredera abintestato de su hermano Ramón Asín Samperiz, que falleció en el pueblo de Albalatillo, correspondiente a este partido, a las diez de la noche del 9 de Enero próximo pasado, sin hacer disposición testamentaria. Admitido a trámite el expediente, a medio de edictos mandados librar, se llamó a los que se creyesen con igual o mejor derecho que la recurrente, para que compareciesen ante este Juzgado a reclamar la herencia dentro de treinta días; habiendo concurrido dentro del mencionado plazo, personándose en el expediente y reclamado la herencia que pudiera corresponderles, José, Leonardo y Modesta Otal Asín; Mariano y Francisco Marcel Asín; todos hijos de Albalatillo y sobrinos legítimos del Ramón Asín Samperiz, como hijos de las hermanas del mismo, hoy difuntas, María y Ramona Asín Samperiz; y transcurrido el expresado plazo sin que hubiese comparecido en los autos ninguna otra persona, se llama por segunda vez y por término de veinte días a los que se crean con igual o mejor derecho que la recurrente y demás parientes que se dejan relacionados, para que comparezcan a reclamar la herencia dentro de los dichos veinte días, pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que el presente edicto se inserte en la GACETA DE MADRID, para que del mismo tengan conocimiento, a los efectos expresados, todos los que se crean con derecho a la herencia de que se trata, expido y firmo el presente en Sarriena a 15 de Noviembre de 1924. El Juez, José María Carreras.—Por su mandato, el Secretario, Constantino Longueira.

X—3348

TAMARITE

D. Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de primera instancia de Tamarite y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de D. Francisco Larruy Ruvira, contra D. Juan Bafieres Cervero, fueren embargadas las fincas siguientes, sitas todas en este término municipal:

Un fundo en la partida de la Mallós, de tres hectáreas 38 áreas de superficie; lindante: por Oriente, con campo de Ramón Mazarico; por Mediodía, con otro de Francisco Bret; por Poniente, con camino de Lérida, y por Norte, con campo de la viuda de Silvestre Berénguer; tasado en 5.000 pesetas.

Otro campo en la partida Tozalicos Roves, de cuatro hectáreas, 64 áreas y 40 centiáreas; lindante, por Oriente, con el canal y olivar de José Lacasa; por Mediodía, con otro de los herederos de D. Gregorio Damas; por Poniente, con otro de D. Francisco Carras y camino de Algovón, y por Nor-

te, con olivar de D. Pedro Carpi; tasado en 15.000 pesetas.

Otro campo en la partida de la Columna, de tres hectáreas y 25 áreas 50 centiáreas; linda: por Oriente, con el camino de Lérida; por Mediodía, con restante finca de la que se segregó; por Poniente, con campo de D. Ramón Bañeres, mediante el desagüe del canal de Aragón y Cataluña, y por Norte, con otra finca de Juan Bañeres; tasado en 5.000 pesetas.

Otro campo de riego eventual, compuesto de Gas fajas, en la partida de la Columna, de unas 32 áreas 19 centiáreas de extensión superficial; lindante: por Oriente, con camino de los cuatro aljibes; por Mediodía, con otra finca de Juan Bañeres; por Poniente, con camino de Altorricón, y por Norte, con camino de Lérida; tasado en 1.000 pesetas.

Un campo en la partida de la Columna, de cuatro hectáreas 81 áreas 52 centiáreas de extensión superficial; lindante: por Oriente, con el arroyo del Sosa; por Mediodía, con finca del vendedor, hoy el mismo D. Juan Bañeres; por Poniente, con tierras de D. Ramón Bañeres y con el camino de Altorricón, y por Norte, con la finca descrita con el anterior; tasado en pesetas 10.000.

Otro campo en la partida de la Columna, llamado comunmente La Plana, de cuatro hectáreas de extensión superficial; lindante: por Oriente, con camino de Cinco aljibes; por Mediodía, con tierras de Antonio Rodríguez y Juan Benedicto; por Poniente, parte con restante finca y parte con la del número tercero, ambos mediante camino de Lérida, y por Norte, con camino de Cinco aljibes; tasado en pesetas 10.000.

Un fundo en la partida denominada Cometa del Patrocinio, de ocho áreas 40 centiáreas de extensión; lindante: por Oriente, con finca de D. Pedro Carpi; por Mediodía con la que le quedó a doña María Teresa Codina, mediante camino de carro; por Poniente, con carretera de Binefar a Güell, y por Norte, con vía pública; tasado en 500 pesetas.

Otro fundo en la misma partida que la anterior, centro de la cual hay construída una fábrica de aceite: de 11 áreas y dos centiáreas de extensión; lindante: a Oriente, con carretera de Binefar a Güell y resto de finca que quedó a Juan Sabaté; al Mediodía, con dicho resto de finca y con la de doña María Teresa Codina; al Poniente, con camino del Cementerio, y al Norte, con finca de la misma doña María Teresa Codina; tasado en 8.500 pesetas.

Que con esta fecha, y a petición de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública subasta las referidas fincas, cuya subasta tendrá lugar el día que haga veinte de los hábiles, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, en la Sala de audiencias de este Juzgado, a las diez horas de la mañana y bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente el 10 por 100 del precio de tasación; el precio tipo para la subasta será el en que las fincas están tasadas, no admitiéndose postura que no cubra el re-

ferido precio; que los autos y la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la situación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tamarite a 26 de Noviembre de 1924.—El Juez, Ignacio de Larrá.—P. S. M., Francisco Martínez.

X—3353

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMARTIN DE LA ROSA

D. L. Vicente Fernández Arroyo, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 591 del corriente año seguido por hurto contra José Cid Simarro, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo que debo condenar y condeno a José Cid Simarro a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Licenciado Adolfo Atienza.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que doy fe.—L. Vicente Fernández.

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para notificar al referido Penado José Cid Simarro, de ignorado paradero, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez municipal interino.

Chamartín de la Rosa, 20 de Noviembre de 1924.—Vicente Fernández V. R.: Licenciado Adolfo Atienza. JO—18274

D. L. Vicente Fernández Arroyo, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 626 del año corriente seguido por hurto de una camisa a Eustasio Canela Sánchez, contra Joaquín Guardiola Faloguía, de ignorado paradero, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo que debo condenar y condeno a Joaquín Guardiola Faloguía a la pena de quince días de arresto menor, indemnización de cinco pesetas a la perjudicada Eustasia Canela Sánchez y al pago de las costas del juicio, y, en caso de insolvencia, y por razón de la indemnización, al apremio personal correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Licenciado Adolfo Atienza.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que doy fe.—L. Vicente Fernández.

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para que sirva de notificación a Joaquín Guardiola Faloguía, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez municipal interino.

Chamartín de la Rosa, 19 de Noviembre de 1924.—Vicente Fernández V. R.: Licenciado Adolfo Atienza. JO—18275

GUDINA (LA)

D. José Seoane López, Secretario del Juzgado municipal de La Gudina.

Certifico: Que en los antecedentes que obran en el archivo de este Juzgado a mi cargo, se halla el juicio de faltas seguido contra Manuel Seoane Blanco, vecino de esta villa, en virtud de denuncia presentada ante este Juzgado por infracción de ley de Caza, por la Guardia civil de esta localidad, de cuyos autos ha recaído la sentencia condenatoria contra el denunciado, como infractor por segunda vez, de 25 pesetas de multa en papel de pagos al Estado, pérdida del arma y prohibición del uso de la licencia de caza y uso de armas, entregándola en este Juzgado.

De la sentencia referida apeló el denunciado para ante el Juzgado de instrucción de Viana, la cual fué confirmada en todas sus partes por dicha Superioridad en 10 de Octubre último.

Lo que pongo en conocimiento de S. E. para su publicación en la Gaceta de Madrid para conocimiento de todos los señores Gobernadores de España.

La Gudina, 8 de Noviembre de 1924.—El Secretario, José Seoane. JO—18360

MADRID-BUENAVISTA

En el Juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Navarro, por daños, sumario número 1.127 de 1924, se ha dictado sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid a 17 de Noviembre de 1924: D. María Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra José Navarro, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a José Navarro a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, así como a que abone en concepto de indemnización la cantidad de 50 pesetas a D. Segundo Benoe, y se declara responsable subsidiario de dicha indemnización al Sr. Director de la Sociedad de Taxis, D. Luis Orán, y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de

edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 19 de Noviembre de 1924.—El Secretario Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Narciso Panero Ordax, por amenazas, sumario 1.219 de 1924, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid a 17 de Noviembre de 1924; el señor D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por amenazas contra Narciso Panero Ordax, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Narciso Panero Ordax, a la pena de cinco días de arresto, y al pago de las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 19 de Noviembre de 1924.—El Secretario Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Suárez Sánchez, por malos tratos, sumario 1.303 de 1924, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid a 17 de Noviembre de 1924, el señor D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Antonio Suárez Sánchez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Suárez Sánchez, a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia el arresto subsidiario correspondiente, y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 19 de Noviembre de 1924.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Bonifacio Martín Luis por daños, juicio número 1.095 de 1924, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid a 19 de Noviembre de 1924; el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Bonifacio Martín Luis, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Bonifacio Martín Luis a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado, y se reserva la acción civil a D. Pedro de la Parra para reclamar por la vía correspondiente lo que estime oportuno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 21 de Noviembre de 1924.
El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Carlos Verdasco Alcain y José García Arenas por lesiones y malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid a 19 de Noviembre de 1924; el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones y malos tratos contra Carlos Verdasco Alcain y José García Arenas, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a José García Arenas a la pena de

cinco días de arresto por la falta de lesiones, y a Carlos Verdasco Alcain a la pena de cinco días de arresto por la falta de malos tratos, y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, y notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía de los enjuiciados, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 21 de Noviembre de 1924.
El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Saturio Muñoz Carrillo, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid a 19 de Noviembre de 1924; el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Saturio Muñoz Carrillo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Saturio Muñoz Carrillo a la pena de un día de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio; y notifíquese esta resolución a Diego López Rubio por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 21 de Noviembre de 1924.
El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Julio Chillidas Bolívar y Julio Francés Calvo por malos tratos y amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid a 17 de Noviembre de 1924; el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Julio Chillidas Bolívar y Julio Fran-

cés Calvo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Julio Chillidas Bolívar a la pena de 30 pesetas de multa por la falta de malos tratos, y a Julio Francés Calvo a la pena de cinco pesetas de multa por la falta de amenazas y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, sufriendo ambos por dicha multa el arresto subsidiario correspondiente, notificando esta resolución al primero de dichos penados por medio de edicto, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serracacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 19 de Noviembre de 1924. El Secretario, Mario Serracacó.

JO—18362

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.511 de año 1924 por lesiones contra Manuela Díaz Alvarez y otra, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Octubre de 1924; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuela Díaz Alvarez y otra,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Manuela Díaz Alvarez a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio que le correspondan, y que debo absolver y absuelvo a Milagros López, declarando de oficio sus costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—J. de la Plata.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Manuela Díaz Alvarez, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 1.º de Noviembre de 1924. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez, Félix Gil.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.493 del año 1924 por lesiones y daños contra Juan Abad Carmona, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Octubre de 1924; el

Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Abad Carmona.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Abad Carmona a la pena de seis días de arresto menor, a que pague a Enriqueta Fernández doce pesetas de indemnización y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—J. de la Plata.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Juan Abad Carmona, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 1.º de Noviembre de 1924. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez, Félix Gil.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.721 del año 1924 por desobediencia contra Ramón Barredo Rubio, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Octubre de 1924; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ramón Barredo Rubio.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ramón Barredo Rubio a la multa de cinco pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—J. de la Plata.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Ramón Barredo Rubio, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 1.º de Noviembre de 1924. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez, Félix Gil.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.293 del año 1924, por daños, y contra Matías Calleja, aparece la siguiente

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Octubre de 1924; don José de la Plata Vilches, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Matías Calleja,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Matías Callejo a la pena de dos días de arresto menor, a que pague a Faustino Díaz 50 pesetas de indemnización y al pago de las costas del juicio, siendo subsidiariamente responsable en lo que a la indemnización se refiere la Compañía de Tranvías.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, J. de la Plata.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Matías Callejo, ex-conductor de tranvías, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 1.º de Noviembre de 1924.—El Secretario, Licenciado José Ballester.—Visto bueno: El Juez, J. de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.462 del año 1924, por lesiones y maltrato, y contra Juan Francisco Rodríguez y otro, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Octubre de 1924; don José de la Plata Vilches, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Francisco Rodríguez y otro,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Juan Francisco Rodríguez y Luis Velasco de la Casa a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, siendo por partes iguales el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, J. de la Plata.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Juan Francisco Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 1.º de Noviembre de 1924.—El Secretario, Licenciado José Ballester.—V.º B.º: El Juez, J. de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.640 del año 1924, por lesiones, y contra Francisca Pérez García, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 31 de Octubre de 1924; D. José de la Plata Vilches, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisca Pérez García,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Pérez García

a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—J. de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Francisco Pérez García, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 1 de Octubre de 1924. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez, J. de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.654 de 1924, por maltrato, contra Rosa Prieto Antón, aparece la siguiente:

"Sentencia: En Madrid a 31 de Octubre de 1924.—D. José de la Plata Vilches, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciada, Rosa Prieto Antón, cuya edad y demás circunstancias ya constan:

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, Rosa Prieto Antón, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—J. de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada, Rosa Prieto Antón, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 1 de Noviembre de 1924.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez, J. de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 2726, del año 1924, por maltrato, y contra Gregoria Hernández Sarmientero y Lucila Pérez Hernández, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 31 de Octubre de 1924.—D. José de la Plata Vilches, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Gregoria Hernández Sarmientero y Lucila Pérez Hernández.

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Gregoria Hernández Sarmientero y Lucila Pérez Hernández a la multa de 30 pesetas a cada una, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, siendo por partes iguales el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada

y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a las denunciadas Gregoria Hernández Sarmientero y Lucila Pérez Hernández, cuyo actual domicilio o paradero de las mismas se ignora, expido la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 1.º de Noviembre de 1924.—El Secretario, José Ballester.—V. B.: El Sr. Juez, J. de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.649 del año 1924, por vejación, y contra Federico Pi y López, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Octubre de 1924; don José de la Plata Vilches, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado cuya edad y demás circunstancias ya constan, Federico Pi y López.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Federico Pi y López a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Federico Pi y López, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 1.º de Noviembre de 1924.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez, J. de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.731 del año 1924, por maltrato, y contra Félix Gallego, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Octubre de 1924; don José de la Plata Vilches, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Félix Gallego.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Félix Gallego a la multa de cinco pesetas, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Félix Gallego, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 1.º de Noviembre de 1924.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez, J. de la Plata.

gado, en Madrid a 1.º de Noviembre de 1924.—El Secretario, José Ballester.—V. B.: El Sr. Juez, José de la Plata. JO—18278

MADRID.—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.910 de orden del año 1924 contra Eugenio Moreno, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Noviembre de 1924, el Sr. D. José González de la Calle, Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Eugenio Moreno de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Eugenio Moreno a la pena de 30 pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio, notificándose la presente al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José Fernández de la Calle.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Eugenio Moreno, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 15 de Noviembre de 1924. El Juez, Juan José González de la Calle.—El Secretario, Gregorio Estéban.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 2.118 de orden del año 1924 contra Juan Plaza Martín por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Noviembre de 1924, el Sr. D. José González de la Calle, Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Plaza Martín de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Plaza Martín a la pena de 50 pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y pago de las costas, notificándose la presente al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José Fernández de la Calle.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Plaza, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 15 de Noviembre de 1924.
El Juez, Juan José González de la Cilla.—El Secretario, Gregorio Esteban.
10-18362

MADRID-PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.085, seguido en este Juzgado contra José Rodríguez Cobas, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Octubre de 1924; el Sr. D. José María Prieto Ureña, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Rodríguez Cobas de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a José Rodríguez Cobas a la pena de ocho días de arresto y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— José María Prieto Ureña.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José María Prieto Ureña, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado, Angel Jorro."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a José Rodríguez Cobas, expido la presente en Madrid a 4 de Noviembre de 1924.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 541 seguido en este Juzgado contra Julio Vázquez Fernández, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Octubre de 1924, el señor D. José María Prieto Ureña, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Julio Vázquez Fernández de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Julio Vázquez Fernández a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas, y librese copia del enca-

bezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, J. Prieto Ureña.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José María Prieto Ureña, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe, Licenciado Angel Jorro."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID para que sirva la notificación a Julio Vázquez Fernández expido la presente en Madrid a 4 de Noviembre de 1924.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 845 seguido en este Juzgado contra José María López Barragán, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Julio de 1924 el señor D. José Valverde Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José María López Barragán de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallo que debo condenar y condeno a José María López Barragán a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, José Valverde.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Valverde Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe, Licenciado Angel Jorro."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID para que sirva la notificación a José María López Barragán expido la presente en Madrid a 7 de Noviembre de 1924.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.082, seguido en este Juzgado contra Francisco Fernández Polo, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Octubre de 1924; el Sr. D. José María Prieto Ureña, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Fernández Polo, de la otra, como de-

nunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Fernández Polo a la pena de ocho días de arresto y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— José María Prieto Ureña.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José María Prieto Ureña, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado, Angel Jorro."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Francisco Fernández Polo, expido la presente en Madrid a 4 de Noviembre de 1924.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.083, seguido en este Juzgado contra Pío Díaz Mochales, por infracción de la ley de Caza, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Octubre de 1924; el Sr. D. José María Prieto Ureña, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Pío Díaz Mochales, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Pío Díaz Mochales a la pena de treinta pesetas de multa y cinco de indemnización al Sr. Intendente de la Real Casa y Patrimonio y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado y a Victoriano Carmona.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— José María Prieto Ureña.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José María Prieto Ureña, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado, Angel Jorro."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Pío Díaz Mochales y a Victoriano Carmona, expido la presente en Madrid a 4 de Noviembre de 1924.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.036, seguido en este Juzgado contra Nicolás Muñoz García, por lesiones por imprudencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Octubre de 1924; el Sr. D. José María Prieto Ureña, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Nicolás Muñoz García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Nicolás Muñoz García a la pena de cinco pesetas de multa, reprobación y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Nicolás del Prado Escudero.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José María Prieto Ureña.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José María Prieto Ureña, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado, Angel Jorro."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Nicolás del Prado Escudero, expido la presente en Madrid a 4 de Noviembre de 1924.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

JO—18277

MIRANDA DE EBRO

D. José de Valdivielso Rodríguez Sedano, Juez municipal de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia en juicios de faltas sobre lesiones causadas a don Antonio Ortega que se siguió ante este Juzgado municipal contra Doro-teo Buenaventura Antón Puente, de treinta y seis años de edad, casado, natural de Cantaelpino, que tuvo su residencia última en el Bañero de Medina del Campo y en la actualidad en ignorado paradero, he acordado se requiera a dicho sujeto para que se persone en el Retén de este Municipio, para sufrir el arresto de quince días y que indemnice en los gastos y perjuicios causados al lesionado don Antonio Ortega.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido y firmo el presente en Miranda de Ebro a 21 de Noviembre de 1924.—José C. Baldivieso.—Ante mí, Antonio Abartus.

JO—18279

PONTONES

D. Lope Rescalvo Cuadros, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por providencia del día de la fecha, he acordado abrir concurso para su provisión por traslado, por plazo de treinta días, durante los cuales, que se contarán desde la inserción de este edicto, podrán los aspirantes dirigir sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de este partido judicial.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que puedan ser interesadas.

Dado en Pontones a 24 de Noviembre de 1924.—El Juez de instrucción, Lope Rescalvo.

JO—18544

D. Lope Rescalvo Cuadros, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por providencia del día de la fecha he acordado abrir concurso para su provisión por traslado, por plazo de treinta días, durante los cuales, que se contarán desde la inserción de este edicto, podrán los aspirantes dirigir sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de este partido judicial.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que puedan ser interesadas.

Dado en Pontones a 24 de de Noviembre de 1924.—El Juez municipal, Lope Rescalvo.

JO—18545

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.). Paseo de San Vicente, 20. Tel. J-376